



Municipalidad de Canillá

Departamento de El Quiché

1a. Calle 1-75, Zona 1, Canillá, El Quiché
E-mail: municipalidaddecanilla20@gmail.com

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CANILLÁ DEPARTAMENTO DE EL QUICHE. -----

CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE HOJAS MOVILES DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO DCEQ-3006. APARECE EL ACTA DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (10-2021) DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO Y EN ELLA EL PUNTO DE ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE. -----

Acta No. 10-2,021

SEGUNDO: El señor Yanuario Urizar Anzueto Alcalde Municipal del municipio de Canillá departamento de Quiché, expone ante los miembros del concejo municipal sobre las responsabilidades en el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública-Decreto Número cincuenta y siete guion dos mil ocho (57-2008) de la República de Guatemala, en tal virtud, propone que se nombre a través de acuerdo municipal a los directores de las diferentes dependencias que deben hacer entrega de la información de oficio a la Unidad de Acceso a la Información Pública los primeros diez días de cada mes, luego de transcurrido ese tiempo cualquier responsabilidad recaerá en el encargado de la dependencia, esto con la finalidad de fortalecer la transparencia municipal, promover la información pública y aumentar la participación ciudadana. -----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, las municipalidades son sujetos obligados, que manejan, administran o ejecutan recursos públicos, bienes del Estado, y sus actos son parte de la administración pública del Estado, y que están obligados a proporcionar la información pública que se le solicite por parte de las personas interesadas.

POR LO TANTO

ACUERDA:

I. Nombrar a través municipal a los directores de las diferentes dependencias que deben hacer entrega de la información de oficio a la Unidad de Acceso a la Información Pública los primeros diez días de cada mes, luego de transcurrido ese tiempo cualquier responsabilidad recaerá en el encargado de la dependencia. II. El presente acuerdo cobra vigencia inmediatamente, enviándose copia certificada a donde corresponda, para los efectos legales consiguientes.

1, 1872 - 1985



Municipalidad de Canillá

Departamento de El Quiché

1a. Calle 1-75, Zona 1, Canillá, El Quiché
E-mail: municipalidaddecanilla20@gmail.com

LA INTERSCRITA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CANILLÁ DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ

Transcribese. (Fs): Yanuario Urizar Anzueto, Ader Yobani Rosales Morales, Nery de la Cruz Blanco, Benjamín Gámez Tobar, Felipe Santos Toj, Rony Esteban Sical Gámez, Melysa Reyes Flores, Sindi Yojana Méndez Reyes. Se ve el sello de la Municipalidad de Canillá, Quiché. CERTIFICO: Sindi Yojana Méndez Reyes-----

CANILLA, 1872 - 1985

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en dos hojas de papel bond tamaño oficio, en el municipio de Canillá, departamento de Quiché, a veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. DAMOS FE.

Sindi Yojana Méndez Reyes
Secretaria Municipal



Vo.Bo. Yanuario Urizar Anzueto
Alcalde Municipal



EL QUICHÉ